

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-24-LE19 PARA LA "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLO, OPERACIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE SOFTWARE DE ESTUDIOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO".

SANTIAGO, 22 JUL 2019

RESOLUCIÓN C.N.R. Nº 3606 /Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del sector público para el año 2019; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley Nº 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo Nº 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Exento Nº 71, de 2018 del Ministerio de Agricultura; la solicitud de pedido Nº 106400 de 2019; la Resolución Exenta Nº 3.579 de 2019, ambas de la Comisión Nacional de Riego; y las Resoluciones Nº 7 y Nº 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta Nº 3.579 de 2019, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la "Adquisición y renovación de licencias de software para desarrollo, operación de tecnología de software de estudios para la Comisión Nacional de Riego", publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 20 de junio de 2019, bajo el ID 870-24-LE19.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios de la Comisión.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, Nº 7) de la Ley Nº 20.730.

RESUELVO:

1.- **Desígnese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-24-LE19, para la "Adquisición y renovación de licencias de software para desarrollo, operación de tecnología de software de estudios para la Comisión Nacional de Riego", a los siguientes funcionarios:

Titular:

- Sebastián Casabonne Vilches, RUN Nº _____
- Pablo Asenjo Castro, RUN Nº _____
- Sebastián Robles Farías, RUN Nº _____

Suplentes:

- Felipe Huentén Olguín, RUN N°
- Diego Sáez Álvarez, RUN N°

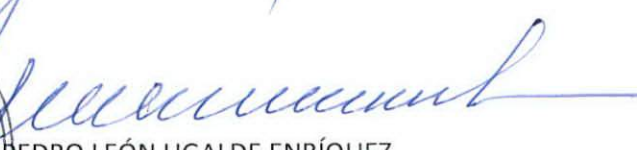
2.- **Manténgase**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al 05 de agosto de 2019, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

3.- **Publíquese**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PPCG/SCV/AMM/ltc
Res Ex_Desig Com Eval_Licencias Software 2º Llam(ltc)
Año 2019




PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO (S)